



Sindicato de
Trabajadores de la
Administración de
Justicia

Sindicato independiente y específico ES DE JUSTICIA

Contacta con nosotros:

Provincia A Coruña: (Paco): móvil **609.292.438** Local sindical 881881672
Provincia Pontevedra: (José): **600.482.787** / (Kike) **605.128.068**, Local sindical **886218416**
Provincia de Lugo: (José Luis): móvil **649778142**
Provincia de Orense: (Javier): móvil **649.978.259**

Galicia

correo electrónico: stajgalicia@gmail.com // Blog: <http://stajgalicia.blogspot.com/>

FRANCISCO JAVIER PACIOS VISO, en representación del sindicato de trabajadores de la Administración de Justicia **(STAJ)**

Desde este sindicato no podemos entender el estado y sobre todo las condiciones tercermundistas en las cuales tienen que desenvolver y desarrollar su trabajo los funcionarios de la Administración de Justicia que desempeñan sus funciones en el Juzgado de Viana do Bolo.

En pleno siglo XXI, y después de que la Dirección Xeral de Xustiza siga haciendo, y presumiendo de los logros conseguidos, "papel cero", Minerva, Lexnet, etc. etc; nos encontramos que en el Juzgado de Viana do Bolo, están destinados dos funcionarios de la Administración de Justicia, para los cuales el juzgado está únicamente dotado de un ordenador, y una única mesa de una dimensión de un metro y medio y en una oficina de aproximadamente veinticinco metros, con sus armarios archivadores, impresora, fotocopidora, con lo cual cuando uno de ellos realiza cualquier actuación, el otro obligatoriamente no puede realizar ninguna otra, así ponemos los siguientes ejemplos:

- Cuando se están celebrando actos de conciliación, no se puede realizar ningún acto de registro civil, (expedir certificaciones, fes de vida y estado, o realizar inscripciones).
- Como sólo existe una oficina de atención al ciudadano, en estos casos el otro funcionario debe de atender al público en el pasillo anterior a esta oficina.
- Pero en ningún caso puede expedir o tramitar ninguna solicitud hasta que finalice dicho acto de conciliación.
- Si uno de los funcionarios está procediendo a realizar alguna inscripción, no se pueden expedir certificaciones.

En una palabra sólo uno de los dos funcionarios claramente puede estar realizando sus funciones con independencia, prontitud, y atención al ciudadano independiente.

Pero lo peor es que en las dependencias del Juzgado existe otro departamento mucho mayor, el doble de donde ahora están obligados a prestar los servicios estos funcionarios, donde podrían estar los dos funcionarios con sus respectivas mesas y ordenadores con el fin de poder atender a los ciudadanos con independencia y sin

REGISTRO XERAL DA XUNTA DE GALICIA
REGISTRO DO EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE OURENSE
OURENSE

Data 13/05/2018 10:29:33

ENTRADA 17003 / RX 1316262





Sindicato de
Trabajadores de la
Administración de
Justicia

Sindicato independiente y específico
ES DE JUSTICIA

Contacta con nosotros:

Provincia A Coruña: (Paco): móvil **609.292.438** Local sindical 881881672
Provincia Pontevedra: (Jóse): **600.482.787** / (Kike) **605.128.068**, Local sindical **886218416**
Provincia de Lugo: (José Luis): móvil **649778142**
Provincia de Orense: (Javier): móvil **649.978.259**

Galicia

correo electrónico: stajgalicia@gmail.com // Blog: <http://stajgalicia.blogspot.com/>

entorpecerse entre ambos, sin embargo esta dependencia está ocupada con acumulación de mesas viejas, unos estrados antiguos y un montón de sillas rotas, o inservibles, además en la dependencia donde se encuentran los funcionarios un cristal está roto, y las cerraduras de las puertas no cierran bien; como anécdota podemos decir que la persona encargada de la limpieza del Juzgado se ha quedado encerrada dentro, sin poder salir, teniendo que acudir al Juzgado un funcionario a las nueve de la noche para poder auxiliar a dicha persona.

Todo ello claramente se está realizando incumpliendo la normativa legal, según la normativa vigente, Real Decreto 486/97 de 14 de abril, BOE nº 97, de 23 de abril, sobre evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo, concretamente en su anexo I sobre las condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo, así como la Ley 31/95 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, además de ser vergonzosa tal falta de medios y el estado de alguno de ellos.

Por todo ello este sindicato **DENUNCIA, Y SOLICITA** que sin dilación, por esta delegación provincial, se proceda a solucionar dichas deficiencias, que con unas simples mesas, un ordenador y la limpieza de la otra dependencia para su uso como oficina principal, un cristal y el cambio de unas cerraduras, con ello ya los funcionarios podrían trabajar con dignidad y los ciudadanos serían atendidos como se merece cualquier persona, además de dejar de dar una un imagen de Justicia decimonónica.

Ourense 12 de mayo de dos mil dieciséis.

VICEPRESIDENCIA E CONSELLERIA DE PRESIDENCIA ADMÓNS. PÚBLICAS E XUSTIZA.-
XEFATURA TERRITORIAL DE OURENSE
C/ AVDA DE LA HABANA Nº 79- 1º PLANTA.-OURENSE